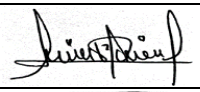
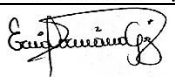
REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 028 DEL DÍA 11 DEL MES DE Julio DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)	**Verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en la circular 3-2021-000160 y 01-3-2021-000209**

No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**No. DOCUMENTO**	**PLANTA**	**CONTRATISTA**	**OTRO ¿CUAL?**	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONO/EXT.SENA**	**AUTORIZA GRABACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
1	Lidia Viviana Pérez Vega	37946846	X			SENA / CAT	lvperez@sena.edu.co	3176447522		
2	Erika Johana Gómez Verdugo	37901722	X			SENA / CAT	ejogomez@sena.edu.co	3125308762		
4	Luis Enrique Ríos Ardila	91150560	X			SENA / CAT	lerios@sena.edu.co	3188471820		
5	Oscar William Vergara Romero	1100393567	X			SENA / CAT	overgarar@sena.edu.co	3168654470		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 028		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Verificación para la contratación de instructores del Centro Agroturístico para la Vigencia 2022		
CIUDAD Y FECHA: **San Gil 11/07/2022**	**HORA INICIO:** **2:00 p.m.**	**HORA FIN:** **3:00 p.m.**
LUGAR Y/O ENLACE: Sede Principal Centro Agroturístico – Microsoft teams	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL SANTANDER / CENTRO AGROTURÍSTICO	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Revisar la documentación de los aspirantes que se presentaron a las convocatorias individuales, teniendo en cuenta las Circulares 3-2021-000160 y 01-3-2021-000209

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Revisar la documentación de los aspirantes que se presentaron a las convocatorias individuales, teniendo en cuenta las Circulares 3-2021-000160 y 01-3-2021-000209.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Reunidos los integrantes del Comité de Verificación del Centro Agroturístico, conformado mediante resolución 04057 de 2021, modificado por la Resolución No 68 05387 de 2021 y modificad por la Resolución No 68 00032 expedida el 12 de enero de 2022; integrado por:

Lidia Viviana Pérez Vega – Profesional G02 designada por Subdirección de Centro.
Erika Johana Gómez Verdugo – Profesional G02 designada por Subdirección de Centro.
Ana Jasmine Sanmiguel Jaimes – Profesional G04 – designada por Subdirección de Centro.
Luis Enrique Rios Ardila - Coordinador Académico de Formación Virtual.
Oscar William Vergara Romero – Coordinador Programas Especiales.

En el marco del proceso de Preselección y contratación de instructores para la vigencia 2022, y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la circular 3-2021-000160 respecto a la apertura de vacantes individuales, una vez agotado el procedimiento de ampliación de banco de instructores:

4.2. Si agotado el procedimiento del numeral 4.1. el Centro de Formación no puede suplir una necesidad de contratación para el 2022 con el Banco de Instructores conformado hasta esa fecha, o si hecho el ofrecimiento de contrato a mínimo cinco (5) aspirantes del actual Banco de Instructores de acuerdo con los lineamientos del numeral anterior, el Centro de Formación no obtuvo oferta de alguno de ellos, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta y el Centro de Formación procederá a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de intermediación laboral de la APE, con el fin de completar el Banco de Instructores.

Las **convocatorias individuales** se adelantarán de acuerdo con las condiciones de uso que señale la APE, con base en el siguiente procedimiento:

- La necesidad de contratación debe ser registrada y publicada por el Centro de Formacion en la plataforma que señale la APE, anotando toda la información que señale esa Agencia en las condiciones de uso.

- El perfil que se publique será el del diseño curricular del programa de formación profesional vigente, o el que se indique en lineamientos específicos para programas especiales como SENA Emprende Rural.

- La convocatoria permanecerá activa hasta registrar mínimo tres (3) postulaciones por contrato a suscribir, o durante mínimo dos (2) días calendario, lo que ocurra primero. Si los aspirantes que se presentaron no cumplen los requisitos, o al cabo de los 3 días no hubo aspirantes, el Centro podrá solicitar a la APE de su Regional la reactivación de la convocatoria por el mismo término, hasta que logre suplir la(s) necesidades de contratación publicadas.

- La persona que desee aspirar a través de una convocatoria individual debe estar registrada previamente en la aplicación web de la APE

- El Centro de Formacion que publique la vacante habilitará en el módulo Banco de Instructores a aquellos postulados que no se encuentran en él y les notificará dicha habilitación con el fin de que estos ingresen al mencionado módulo y formalicen su aspiración en las fechas establecidas por el Centro de Formación. Con base en la información y los documentos soporte de Hoja de Vida que ingrese cada aspirante, el módulo Banco de Instructores le asignará la puntuación automática correspondiente. Quienes ya estén registrados en el Banco (con puntaje o sin puntaje definitivo) y no hayan sido contratados, podrán presentar su postulación en las convocatorias individuales siempre y cuando no sea del mismo perfil en el que ya está en el Banco; a los aspirantes que tengan puntaje definitivo en el Banco y participen en convocatorias individuales solo se les tendrá en cuenta el puntaje obtenido en la hoja de vida de la respectiva convocatoria individual.

- En cada convocatoria individual la escogencia se hará con base en la puntuación de la hoja de vida que obtengan quienes hayan registrado su aspiración oportunamente.

- Una vez terminado el proceso de selección el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores los resultados de selección de los aspirantes, los que no cumplieron el perfil, y en caso de exclusión, los motivos que la generaron.

Los integrantes del Comité de verificación se reúnen con el fin de realizar la revisión de las vacantes individuales que se convocaron a través de la Agencia Pública de Empleo, para lo cual se procede a evaluar a cada uno de los postulados en las respectivas vacantes utilizando el modelo de evaluación de hoja de vida establecido para la selección del Banco de Instructores, asignando a cada postulado el respectivo puntaje de acuerdo a los documentos adjuntos en la plataforma de la agencia pública de empleo.

CONDUCCION DE GRUPOS TURISTICOS EN RECORRIDOS DE RAFTING SEGUN NIVEL DEL RIO

Instructores asociados al centro de formación para el perfil: CONDUCCION DE GRUPOS TURISTICOS EN RECORRIDOS DE RAFTING SEGUN NIVEL DEL RIO
Requisitos académicos: tecnólogo en guianza turística y/o profesional en turismo con certificación irf (international rafting federation) y/o certificación por competencia laboral en la norma 260201037 (conducir grupos en recorridos de rafting acorde con la ruta y al nivel del río). Experiencia laboral: mínimo 3 años desempeñándose como guía de rafting con una empresa legalmente constituida.

Vacantes: 3

Postulados: 8

Se procede a verificar los documentos adjuntos en la plataforma de la agencia pública de empleo de cada uno de los postulados, realizando la respectiva evaluación.

Aspirante			TOTAL	Cumple	Observación
N°	Nombre Completo	Número de Documento			
1	ANDRES MAURICIO GELVEZ MARTINEZ	91072944	**0,0**	**No**	NO tiene certificación irf (international rafting federation) y/o certificación por competencia laboral en la norma 260201037 (conducir grupos en recorridos de rafting acorde con la ruta y al nivel del río)
2	MARIO ANGEL ANGARITA DIAZ	11189168	**41,1**	**si**	
3	DIEGO ALEXANDER ARENAS DUARTE	1100962822	**0,0**	**No**	No cumple con los Requisitos académicos: tecnólogo en guianza turística y/o profesional en turismo(no se ha graduado como tecnologo)
4	CARLOS YESID PEREZ JIMENEZ	1057872129	**0,0**	**No**	NO tiene certificación irf (international rafting federation) y/o certificación por competencia laboral en la norma 260201037 (conducir grupos en recorridos de rafting acorde con la ruta y al nivel del río)
5	ADRIANA YESMITH MAHECHA PULIDO	1105780263	**0,0**	**No**	NO tiene certificación irf (international rafting federation) y/o certificación por competencia laboral en la norma 260201037 (conducir grupos en recorridos de rafting acorde con la ruta y al nivel del río)

6	ARIEL JOHANY MUÑOZ DELGADO	91078127	**0,0**		No cumple con los Requisitos académicos: tecnólogo en guianza turística y/o profesional en turismo(no se ha graduado como tecnologo)
7	ADRIANA YAZMIN AMAYA FERNANDEZ	33630664	**0,0**		NO tiene certificación irf (international rafting federation) y/o certificación por competencia laboral en la norma 260201037 (conducir grupos en recorridos de rafting acorde con la ruta y al nivel del río)
8	MARINO ANDRES DUQUE MORALES		**0,0**		NO tiene certificación irf (international rafting federation) y/o certificación por competencia laboral en la norma 260201037 (conducir grupos en recorridos de rafting acorde con la ruta y al nivel del río)

Revisados los documentos de los 8 postulados se encuentra que solo uno (1) cumple con los requisitos exigidos por el perfil de la vacante, por lo tanto quedan 2 vacantes disponibles, las cuales se recomienda ofertar nuevamente por vacante individual de la Agencia Pública de Empleo.

CONCLUSIONES

En el marco del proceso de Preselección y contratación de instructores para la vigencia 2022, se realizó la evaluación a cada uno de los postulados en las respectivas vacantes utilizando el modelo de evaluación de hoja de vida establecido para la selección del Banco de Instructores, asignando a cada postulado el respectivo puntaje de acuerdo a los documentos adjuntos en la plataforma de la agencia pública de empleo.
Se deja claridad que algunos de los aspirantes evaluados se presentaron a vacantes dentro de la convocatoria del Banco de Instructores 2022.

Se relacionan el aspirante que cumple con los requisitos del perfil:

PROGRAMA DE FORMACIÓN	PROGRAMA	NOMBRE DEL ASPIRANTE	CORREO
CONDUCCION DE GRUPOS TURISTICOS EN RECORRIDOS DE RAFTING SEGUN NIVEL DEL RIO	Complementaria	MARIO ANGEL ANGARITA DIAZ	maangarita8@misena.edu.co

Atendiendo que no se consiguió cubrir el número de vacantes necesarias para el perfil de: conducción de grupos turísticos en recorridos de rafting según nivel del rio, se recomienda abrir nuevamente las dos (2) vacantes disponibles en APE con el siguiente perfil:

CONDUCCION DE GRUPOS TURISTICOS EN RECORRIDOS DE RAFTING SEGUN NIVEL DEL RIO
Requisitos académicos: tecnólogo en guianza turística y/o profesional en turismo con certificación irf (international rafting federation) y/o certificación por competencia laboral en la norma 260201037 (conducir grupos en recorridos de rafting acorde con la ruta y al nivel del río). Experiencia laboral: mínimo 3 años desempeñándose como guía de rafting con una empresa legalmente constituida.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Remitir la presente Acta a la Subdirección de Centro para su custodia.	**Comité de Verificación**	**11/07/2022**

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.